

RESOLUCIÓN No. 137
(26 de abril de 2019)

“Por la cual se integra Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para el periodo 2019-2021”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).

Que mediante Decreto 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo, se modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) implementado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución 081 del 07 de marzo de 2017 “Por el cual se modifica la reglamentación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)”

Que el COPASST debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la empresa e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que los miembros del COPASST por parte de la administración serán designados por la gerencia.

Que mediante Resolución 102 del 13 de marzo de 2019 se convocó a elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que en el acta de escrutinio de fecha 8 de abril de 2019, se registra el resultado de la votación a las elecciones.

Que el Gerente asigna a los representantes principales y suplentes, por parte del empleador al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto:



Continuación de la Resolución No. 137 del 26 de abril de 2019, "Por la cual se integra Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para el periodo 2019-2021"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -Integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el cual quedará así:

Representantes designados por la Gerencia:

PRINCIPALES

Dra. ROSANA ALEXANDRA SANTOS ANGEL
Profesional Universitario
C.C. 39.621.301

EDUARDO RAMIREZ
Auxiliar Administrativo
C.C. 80.310.271

SUPLENTE

DIVA LEONOR GUAQUETA A.
Auxiliar de Enfermería
C.C. 39.651.188

OLIVA ROMERO ROMERO
Auxiliar Administrativa
C.C. 41.541.336

Representantes de los servidores públicos:

PRINCIPALES

Sra. GLORIA MARCELA CORTES C.
Auxiliar Administrativa
C.C.39.673.204

Lic. NELLY AMPARO JARA
Enfermera
C.C. 35.250.625

SUPLENTE

Sra. GIOVANNA ANDREA GUTIÉRREZ S.
Auxiliar Administrativa
C.C. 39.671.795

GERMAN RICO VIDAL
Técnico Operativo
C.C. 79.200.561

ARTÍCULO SEGUNDO.- Presidente De Comité. Se designa como presidente del comité al Sr. EDUARDO RAMIREZ, quién tendrá como funciones las consignadas en la Resolución 081 de 7 de marzo de 2017; a saber:

"ARTÍCULO SEXTO: Son Funciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. *Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.*
2. *Definir el objetivo de cada reunión así como la agenda de misma.*
3. *Establecer fechas, sitio y hora de reunión del comité.*
4. *Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión.*
5. *Promover la participación activa de todos los miembros del comité y de los trabajadores y demás miembros de la empresa.*
6. *Tramitar ante la Gerencia las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.*
7. *Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo".*



Continuación de la Resolución No137 del 26 de abril de 2019, "Por la cual se integra Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para el periodo 2019-2021"

ARTÍCULO TERCERO.- Secretario del Comité. Se designa como secretario del Comité a la Sra. GLORIA MARCELA CORTES C, quién tendrá como funciones las consignas en la Resolución 081 de 7 de marzo de 2017:

"ARTÍCULO SEPTIMO: *Son funciones del Secretario del COPASST:*

1. *Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.*
2. *Tomar nota de los temas tratados para elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité.*
3. *Entregar por lo menos una semana después de cada reunión el acta de la misma a fin de que los miembros puedan desarrollar sus compromisos.*
4. *Coordinar los recursos necesarios (fotocopias, informes, ayudas audiovisuales, etc.) para el buen funcionamiento de la reunión.*
5. *Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité".*

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo son elegidos para un periodo de dos (2) años, quienes podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2019.



LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Proyectó y elaboró: LUZ ADRIANA GIRALDO M/Referente Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó y aprobó: ROSANA ALEXANDRA SANTOS ANGEL/Profesional Universitario
Revisó y aprobó: DIANA VILLANI LADINO/Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES/Sub Gerente Administrativo

